

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE NEUROREHABILITACIÓN EN UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN Y AMBULATORIO EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LAS PROVINCIAS DE LOTE 1. CATALUÑA, LOTE 2. VIZCAYA, GUIPÚZCOA, NAVARRA, Y CANTABRIA, LOTE 3 CASTILLA Y LEÓN, LOTE 4. EXTREMADURA, LOTE 5. ALICANTE Y MURCIA y LOTE 6 MADRID, PARA MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº7

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de asistencia sanitaria de neurorrehabilitación en régimen de hospitalización, quirúrgico y ambulatorio, en un centro sanitario habilitado al efecto, para pacientes con daño cerebral adquirido o discapacidad con origen neurológico, a los que Mutua Montañesa tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia, así como a los trabajadores de otras mutuas respecto a los cuales Mutua Montañesa tenga la obligación de prestarles asistencia sanitaria en virtud de los convenios suscritos con otras mutuas.

La prestación del servicio comprenderá todos los tratamientos y medios necesarios para alcanzar la máxima funcionalidad del paciente, a través de la recuperación de sus capacidades físicas, cognitivas, emocionales, sociales y laborales, así como la atención a sus necesidades básicas (alimentación, higiene, sueño...). La asistencia también debe incluir la atención a los familiares de los usuarios, siempre enfocada a indicaciones terapéuticas y a optimizar el tratamiento del paciente (manejo del paciente, educación sanitaria, apoyo emocional...).

La atención se prestará en los siguientes ámbitos geográficos:

Lote 1: Cataluña
Lote 2: Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra y Cantabria.
Lote 3: Castilla y León
Lote 4: Extremadura
Lote 5: Alicante y Murcia.
Lote 6: Madrid

1.1. Ámbito geográfico:

El servicio que se pretende adjudicar deberá dar cobertura en las comunidades autónomas de cada lote, así como a todos aquellos pacientes derivados desde la dirección médica de Mutua Montañesa.

Los centros sanitarios hospitalarios deberán estar ubicados en el ámbito territorial de la provincia especificado en cada lote.

Los centros sanitarios ambulatorios deberán cubrir las necesidades asistenciales en la localidad donde estén situados y área de influencia donde Mutua Montañesa no dispone de instalaciones y medios propios sanitarios, por lo que precisa hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a través de concierto con medios privados.

La empresa adjudicataria atenderá a todos aquellos trabajadores que estén ubicados o desplazados en la zona geográfica de influencia que se especifica, así como, aquellos que, estando asegurados por Mutua Montañesa, deban ser atendidos en esa zona o le sean remitidos por la mutua.

El alcance del servicio también comprenderá cualquier otro servicio o técnica que sean necesarios para llevar a cabo la atención sanitaria integral objeto de este contrato. Por tanto, el licitador deberá aportar junto con la Oferta Económica, el listado de sus tarifas actualizado para aquellos servicios que no se encuentren recogidos en la oferta.

1.2. Descripción del servicio:

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación se concreta en las siguientes actuaciones asistenciales: Tratamiento neurorrehabilitador especializado intensivo, individual y personalizado que permita tratar de forma global las secuelas motoras, conductuales, emocionales y sensoriales del paciente.

La asistencia sanitaria objeto de esta licitación es la atención sanitaria integral de los pacientes accidentados afectados por lesión cerebral u otros tipos, de patología neurológica o medular, que requieran de ingreso prolongado y posteriormente una rehabilitación de tipo ambulatoria, tratándose de forma global las secuelas, motoras, cognitivas, conductuales, emocionales, sensoriales. Así como la restitución de la funcionalidad o compensación de los déficits derivados de distintos procesos de base neurológica adquiridos.

Esta asistencia debe asegurar:

- La disponibilidad de recursos humanos y técnicos suficientes.
- La asistencia con presencia física por parte de Fisioterapeutas, Terapeutas ocupacionales y Educadores físicos.
- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con coordinación y regulación médica.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Montañesa.

Para la asistencia hospitalaria, el centro deberá contar con un área de internamiento con habitaciones para pacientes de Mutua Montañesa. Los pacientes ingresados permanecerán asistidos de forma permanente por el correspondiente servicio de enfermería y auxiliar sanitario. Se entenderán incluidas las comidas diarias, la medicación habitual de planta y la limpieza diaria.

En relación con la facturación, se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre y cuando el alta se produzca con anterioridad a las 12 horas antes del mediodía.

El precio de la estancia de neurorrehabilitación incluye la hospitalización en habitación compartida con pensión completa e inclusión de los procedimientos diagnósticos de radiología, ecografía y laboratorio clínico, así como de los procedimientos terapéuticos.

Deberá disponer de la autorización sanitaria de funcionamiento del centro (C.1 Hospitales; centros con internamiento) que incluya la oferta asistencial de todos los servicios o unidades asistenciales que permitan llevar a cabo las actividades sanitarias incluidas (U.1 Medicina general/de familia o U.13 Medicina interna.; U.2 Enfermería; U.17 Neurología; U.57 Rehabilitación; U.59 Fisioterapia; U.60 Terapia ocupacional; U.61 Logopedia; U.70 Psicología clínica), así como de cuantas autorizaciones administrativas sean preceptivas.

Para la asistencia hospitalaria en el lote 1 Cataluña, debe incluir intervenciones quirúrgicas programadas.

Tendrán la consideración de intervención quirúrgica tanto la cirugía con ingreso como la ambulatoria. El adjudicatario deberá garantizar aquellas instalaciones y servicios necesarios para llevar a cabo el procedimiento, así como el utillaje y material quirúrgico.

El centro deberá contar, como mínimo, con las siguientes unidades médico- quirúrgicas:

- Traumatología y Cirugía Ortopédica.
- Cirugía General y Aparato Digestivo.
- Cirugía Plástica y Reparadora.
- Anestesia y Reanimación.
- Urología

En relación con las intervenciones quirúrgicas, se pueden separar en dos tipos:

- Procedimientos quirúrgicos de mediana o alta complejidad.

Son aquellos que pueden derivar o no en hospitalización convencional, y requieran un período de observación y control poco intensivo y de corta duración en el hospital.

Dichos procedimientos se facturarán como “Módulo quirúrgico”, que incluirá todos los actos médicos, las pruebas diagnósticas, las exploraciones complementarias, los procedimientos terapéuticos, la medicación y los materiales necesarios derivados de la cirugía.

- Intervenciones ambulatorias.

Son aquellas que corresponden a procedimientos quirúrgicos de baja complejidad, con finalidad diagnóstica o terapéutica, altamente especializados, que no hacen necesaria la hospitalización y en los cuales no se prevé la necesidad de reanimación ni de observación postquirúrgica, ni exploraciones preoperatorias previas.

Para la asistencia en régimen ambulatorio (consulta de distintas especialidades, sesiones de fisioterapia, sesiones de intervención psicológica, etc.) el horario de asistencia se realizará en horario de mañana y tarde de lunes a viernes, excepto festivos, en un centro o centros titularidad del adjudicatario que dispongan de las autorizaciones y acreditaciones necesarias para la atención médica de accidentados para los siguientes servicios o unidades asistenciales: U.17 Neurología, U.57 Rehabilitación, U.59 Fisioterapia, U.60 Terapia Ocupacional, U.61 Logopedia, y U.900 Psicología o U.69 Psiquiatría (s/ RD 1.277/2003, de 10 de octubre) contando para ello con los recursos materiales y personal propio y suficiente para poder realizar las siguientes actuaciones médicas:

- a) Consultas médicas.
- b) Fisioterapia.

La empresa adjudicataria deberá acreditar que las instalaciones se encuentran inscritas en el Registro Sanitario de la Comunidad Autónoma, y que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para la prestación de los servicios o unidades asistenciales detalladas anteriormente.

1.3 Personal.

Para la prestación de estos servicios el licitador deberá acreditar que cuenta con al menos:

- Un titulado especialista en Neurología.
- Un titulado especialista en Rehabilitación.
- Un titulado en Fisioterapia.
- Un titulado en Terapia Ocupacional.
- Un titulado en Logopedia.

- Un titulado en Psicología o psiquiatría

El adjudicatario deberá contar con médicos, fisioterapeuta y otro personal sanitario suficiente debiendo aportar una relación del personal sanitario, médicos, enfermeros y resto de personal no sanitario, que intervendrán en la ejecución del contrato, con especificación del horario, acreditando en su caso la titulación y especialidad, colegiación profesional y la formación y experiencia que requiera su función, debiendo garantizar la presencia continuada del personal para la cobertura de la asistencia durante la jornada tanto de mañana como de tarde.

Igualmente deberá garantizar las posibles sustituciones programadas o imprevistas que pudieran surgir para que los servicios que se presten con plena efectividad.

Deberá acreditar que los profesionales que vayan a prestar el servicio de diagnóstico por la imagen poseen las titulaciones profesionales exigidas por la legislación vigente.

El personal que vaya a prestar los servicios objeto de este contrato no podrá estar incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la normativa vigente de la comunidad autónoma donde se desarrollará la actividad sanitaria.

El adjudicatario tendrá suscrito un seguro de Responsabilidad Civil Profesional que cubra las posibles responsabilidades de la entidad o del personal a su servicio, que se deriven de la actividad profesional prestada a los pacientes, durante toda la vigencia del concierto en los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen esta licitación.

MUTUA MONTAÑESA se reserva el derecho, tanto durante el proceso de valoración de las ofertas, como durante la ejecución del contrato, de comprobar, por cualquier medio, que los profesionales cuentan con las especialidades exigidas, debidamente acreditadas y con la formación y experiencia que requiera cada función

1.4 Instalaciones del centro

El centro dispondrá de una estructura física que permita dar cobertura a la atención terapéutica y residencial para los pacientes derivados por la Mutua Montañesa.

Las características del centro se regirán por criterios de accesibilidad, que en todo momento deben cumplir la normativa de aplicación. Además de la supresión de barreras arquitectónicas, eliminará todas las barreras posibles en la comunicación y señalización (para que sea accesible a usuarios con dificultades cognitivas, de tal modo que se facilite el reconocimiento de espacios y servicios).

No existirán barreras arquitectónicas facilitando el paso a vehículos privados y de transporte sanitario. Dispondrán de un vado debidamente dimensionado para el traslado de pacientes y autorizado por la autoridad competente.

Todos los materiales y equipamiento estarán en buen estado, serán de calidad y adaptados a las características y necesidades de los usuarios. Cumplirán criterios de funcionalidad, seguridad, bienestar y accesibilidad.

En cuanto a las necesidades de espacios se refiere, para poder desarrollar la actividad con total holgura, se dispondrá de las siguientes dependencias para el **lote 1. Cataluña**:

- Recepción. Sala de espera
- Área Sanitaria. Con al menos, las siguientes áreas:
 - Área quirúrgica. Deberá disponer de al menos un quirófano.
 - Área internamiento. El centro deberá disponer en sus instalaciones de habitaciones habilitadas y acondicionadas para pacientes graves que requieran observación y cuidados.
 - Consultas médicas.
 - Salas de pruebas y exploraciones.
 - Salas para los tratamientos de rehabilitación/fisioterapia. Salas polivalentes.

- Aseos: con acceso para discapacitados.

La configuración arquitectónica del resto de centros hospitalarios para el resto de los lotes será la siguiente:

Áreas comunes y de servicios

- Entrada-Recepción
- Sala de espera
- Salas de convivencia o estar
- Comedor
- El horario del comedor se adaptará a la actividad asistencial de los usuarios, cuya organización y necesidades prevalecerán.
- Los familiares que tuvieran que permanecer en el centro (de acuerdo con prescripción), dispondrán de alguna zona habilitada para poder comer si fuera necesario.
- Cocina
- Almacenes y lavandería
- Aseos públicos
- Espacios exteriores, zonas ajardinadas interiores o exteriores, aparcamientos
- Consultas de diagnóstico y tratamiento
- Salas de tratamiento

Área de hospitalización

- Habitaciones: Las habitaciones podrán ser individuales, dobles o triples, todas ellas con baño en los que se garantice la intimidad.
- Puesto de control de enfermería
- Sala de curas

Instalaciones y equipamiento mínimo en centros ambulatorios:

El centro sanitario dispondrá al menos de las siguientes dependencias:

Administración: Deberá contar con recepción de pacientes para realización de funciones tales como atención e información al paciente, toma de datos, etc., garantizando la adecuada confidencialidad. Dispondrá también de una sala de espera con amplitud suficiente para acoger a los pacientes y sus acompañantes.

Área Sanitaria: Deberá contar como mínimo con las siguientes instalaciones:

- Consultas médicas.
- Sala de fisioterapia.

Las consultas y salas de pruebas y tratamientos estarán adaptadas a cada prueba con las condiciones de ventilación, iluminación y dimensiones adecuadas a la actividad que realizan.

Área de fisioterapia: Deberán contar con al menos un box para preservar la intimidad del tratamiento. Deberá acreditar que cuenta, como mínimo, con los siguientes equipos y técnicas asociados a la recuperación de los pacientes con este tipo de lesiones.

Vestuarios: Dispondrá de los vestuarios adecuados con taquillas, lavabos, bancos, perchas, etc.

Aseos: Dispondrá de aseos diferenciados, con acceso para personas con movilidad reducida.

Deberá mantener en perfectas condiciones de uso y limpieza las instalaciones y todo su equipamiento y material necesario para la ejecución de este contrato que deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, contando con un servicio de mantenimiento que garantice

los niveles de calidad adecuados y de limpieza específica, siendo de obligado cumplimiento la observancia de la normativa legal vigente en cuanto a su ubicación, funcionamiento y seguridad. El material que se utilice en el centro deberá contar con la certificación CE.

En caso de emplearse material y/o instrumental no fungible que requiera ser esterilizado, el centro deberá disponer de autoclave a vapor con controles de presión y temperatura y de capacidad suficiente para cubrir las necesidades del centro. Con el fin de asegurar la correcta esterilización será preciso tener documentados los controles de garantía realizados del proceso de esterilización.

No existirán barreras arquitectónicas en el acceso al edificio donde se encuentre ubicado el centro ni en las instalaciones propiamente dichas.

El centro concertado no deberá tener una identificación preferente con ninguna mutua del sector, que pueda inducir a confusión a los pacientes o empresas sobre su carácter privado.

MUTUA MONTAÑESA se reserva el derecho durante el proceso de valoración de ofertas de comprobar, incluida la inspección ocular, que el centro sanitario cumple todos los requisitos mínimos y esenciales exigidos.

La no acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

1.5 Ejecución y resultados.

Ejecución y solicitud de tratamientos:

Las solicitudes de asistencia se efectuarán al adjudicatario por parte de los servicios médicos que la Mutua determine. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Las consultas médicas se prestarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 10 días laborables tras la solicitud.

El adjudicatario deberá remitir a MUTUA MONTAÑESA, siempre dentro del marco normativo sobre Protección de Datos y dentro de las 24 horas siguientes, copia de la documentación, sobre los procesos de primera atención médica, quedando sometidos al criterio médico de la determinación de si se trata de un proceso de primera atención médica con o sin seguimiento.

En el caso de una atención de urgencias que requiera tratamiento quirúrgico, se pondrá en conocimiento de los servicios médicos de MUTUA MONTAÑESA, para su derivación al centro hospitalario que determine Mutua Montañesa, en su caso.

Cualquier proceso cuya duración previsible sea superior a 8 días, o aparezcan complicaciones posteriores, será derivado al centro de referencia de la Mutua, después de prestarle la primera atención de urgencia.

La asistencia sanitaria se facturará en dos modalidades pago único por proceso o pago por consulta, por cada accidentado que la clínica asista. Esta cantidad de pagos por procesos es independiente del número de actos médicos y veces que un mismo paciente sea atendido en la clínica dentro del mismo accidente, por lo que el proceso abarca desde la baja hasta el alta, caso de que aquella se produzca.

En el pago único por proceso se entenderá incluido además de los honorarios, el material sanitario, las curas, inyectables, yesos, etc.

Todas las asistencias y pruebas han de realizarse en el centro sanitario objeto de la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros, salvo urgencia médica o instrucción expresa de MUTUA MONTAÑESA.

Cualquier solicitud de consulta médica, prueba diagnóstica de seguimiento, adicional al proceso, fisioterapia, así como las atenciones sanitarias de enfermería fuera del mismo, como curas e inyectables, requerirán autorización previa de los servicios médicos de Mutua Montañesa.

El servicio de fisioterapia se prestará a través de sesiones de tratamiento individualizado y personalizado al paciente.

La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión.

La solicitud de los tratamientos se efectuará al adjudicatario por los servicios médicos que la mutua determine. Dicha solicitud se podrá realizar en soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Los tratamientos se iniciarán por parte del adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas siguientes a la solicitud.

Todos los tratamientos han de realizarse en el centro sanitario objeto de la licitación, sin que quepan derivaciones de pacientes a otros centros.

En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Mutua Montañesa.

Solicitud de pruebas y resultados:

Las solicitudes de consultas, pruebas se efectuarán al adjudicatario por los servicios médicos que la mutua determine. Dicha solicitud se podrá realizar por soporte papel, electrónico o telefónico, dependiendo de la naturaleza y circunstancias de los servicios a realizar. Los servicios que sean solicitados desde Mutua Montañesa se comenzarán a prestar en el plazo máximo de 24 horas hábiles.

En caso de que el paciente no acuda a la citación, el adjudicatario deberá informar inmediatamente a Mutua Montañesa.

Registro de pacientes:

El adjudicatario dispondrá de un sistema que permita la gestión informática de los datos de los pacientes, así como su archivo, de forma que cumpla con la normativa vigente en cuanto a confidencialidad y seguridad.

Protección de datos y atención al paciente:

La empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de la normativa legal y la asistencia adecuada a los pacientes (igualdad de trato, protección de datos para usuarios, de los derechos y deberes del paciente en la prestación del servicio, protección y seguridad del paciente durante el tiempo de exploración, documentación sobre consentimiento informado, comunicación e información específica al paciente sobre la asistencia sanitaria a realizar y se le informará del mecanismo y soporte de las reclamaciones y sugerencias, poniendo a disposición del paciente, en caso necesario, las correspondientes hojas de reclamación).

La no aceptación, acreditación o el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos mínimos y esenciales conllevarán la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

1.6 Coordinación y protocolos.

El adjudicatario se comprometerá a emitir la totalidad de datos que relacionados con los servicios objeto de este contrato le sean solicitados por MUTUA MONTAÑESA durante su desarrollo, y mientras perdure la ejecución del contrato y facilitará la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a efectos de procedimiento de comunicación de casos, y

seguimientos de pacientes, siempre y en todo caso dentro del marco normativo de Protección de Datos de carácter personal.

Los profesionales del centro sanitario facilitarán la coordinación con los servicios médicos de la Mutua, a los efectos anteriormente indicados.

La empresa adjudicataria designará a una persona de contacto para resolver cualquier incidencia o consulta y comunicará urgentemente las incidencias que impidan o demoren la realización de las peticiones de consulta o tratamiento.

En el momento del alta se proporcionará al paciente y al centro de Mutua Montañesa de referencia, Informe de alta correspondiente que deberá ser firmado por el clínico responsable del paciente, constando el día, mes y año, quedando archivado en su historia clínica.

Se hará constar:

- Datos identificativos del paciente: Nombre y apellidos. Fecha de nacimiento y N.º de historia clínica.
- Situación al inicio del tratamiento: diagnóstico y situación clínica y funcional.
- Tratamientos realizados: descripción y evolución del paciente y los tratamientos realizados, así como las incidencias si las hubo.
- Situación al final del tratamiento: valoración funcional de las AVD según las escalas acordadas y valoraciones acordes a los tipos de trastornos tratados
- Tratamientos o actuaciones recomendadas.
- Nombre y firma del responsable del informe

1.7 Criterios y requisitos de la facturación.

El adjudicatario emitirá las facturas de conformidad con la normativa aplicable en cada momento.

El adjudicatario deberá indicar en la factura el lote y el número de contrato, así como el código de material que indica en cada caso Mutua Montañesa.

Las facturas serán remitidas al centro de referencia y coordinación de Muta Montañesa o unidades tramitadoras, según se trate, en el plazo máximo de 30 días desde que se prestó el servicio, por los medios adecuados según proceda, adjuntando el volante de solicitud de asistencia, o en su caso autorización de Mutua Montañesa.

Las facturas deberán tramitarse obligatoriamente mediante su registro en el portal FACE (Registro de entrada de Facturas).

Los conceptos e importes unitarios que se relacionen en las facturas se ajustarán siempre a los ofertados por la empresa adjudicataria.

El adjudicatario debe presentar junto a la facturación, una relación sobre las asistencias realizadas a cada paciente en el periodo que se factura, en formato Excel, con el contenido mínimo especificado anteriormente.

El adjudicatario se compromete a garantizar que durante la ejecución del concierto los precios ofertados a Mutua Montañesa se aplicarán a los servicios que sean solicitados por MM para trabajadores de las empresas asociadas a otras Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social u otras Entidades con las que tenga o pueda tener suscrito acuerdos y/o convenios de colaboración.

2. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y N.º DE SERVICIOS ESTIMADOS

LOTE 1. Cataluña

HOSPITALIZACIÓN	MATERIALES SAP ABIERTOS	PRECIO UD.	UNIDADES	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Estancia de neurorrehabilitación en habitación compartida	S2509NU07	500	120	60.000,00 €	120.000,00 €
Módulo Quirúrgico	S2509NU2852	2.630,00 €	2	5.260,00 €	10.520,00 €
				65.260,00 €	130.520,00 €

AMBULATORIO	MATERIALES SAP ABIERTOS	PRECIO UD.	UNIDADES	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Cirugía Mayor Ambulatoria (incluye todos los actos médicos, las pruebas diagnósticas, las exploraciones complementarias, los procedimientos terapéuticos, la medicación y los materiales necesarios.	S2504NU0400	2.630,00 €	2	5.260,00 €	10.520,00 €
Rehabilitación Ambulatoria en régimen de hospital de día	S2514NU06	380,00 €	60	22.800,00 €	45.600,00 €

Primera visita (Incluye las actuaciones y procedimientos diagnósticos básicos (radiología simple, pruebas de laboratorio convencionales, determinación del tratamiento), las exploraciones complementarias y el material, que sean necesarios y de nuestra especialidad, con el fin de determinar el diagnóstico y la orientación terapéutica que precisa el paciente.	S2504NE2853	280,00 €	2	560,00 €	1.120,00 €
Visita no presencial	S2504NU24	90,00 €	2	180,00 €	360,00 €
Visita Control (Incluye las actuaciones de atención especializada y procedimientos diagnósticos o terapéuticos básicos (radiología simple, pruebas de laboratorio convencionales, determinación del tratamiento)	S2504NU02	140,00 €	12	1.680,00 €	3.360,00 €
Revisión integral especializada	S2504NU0220	760,00 €	2	1.520,00 €	3.040,00 €
Rehabilitación Funciones Superiores	S2514NU0620	90,00 €	30	2.700,00 €	5.400,00 €
				34.700,00 €	69.400,00 €

NEUROCLINICA	MATERIALES SAP ABIERTOS	PRECIO UD.	UNIDADES	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
--------------	-------------------------------	---------------	----------	----------------	-------------------

Primera visita médico y psiquiatría	S2504PQ01	198,00 €	2	396,00 €	792,00 €
Visita seguimiento médico y psiquiatría	S2504PQ02	136,00 €	6	816,00 €	1.632,00 €
Primera visita (neuropsicólogo, psicólogo)	S2504NE01	125,00 €	2	250,00 €	500,00 €
Visita sucesiva (neuropsicólogo, psicólogo)	S2504NE02	100,00 €	6	600,00 €	1.200,00 €
Evaluación logopedia	S2504LO70	125,00 €	2	250,00 €	500,00 €
Exploración neuropsicológica inicial/final	S2504PS99	450,00 €	2	900,00 €	1.800,00 €
Sesión individual Rhb	S2514RH06	64,00 €	50	3.200,00 €	6.400,00 €
Logopedia	S2504LO01	51,00 €	16	816,00 €	1.632,00 €
Sesión grupal neuropsicológico	S2504NE70	49,00 €	10	490,00 €	980,00 €
Sesión tratamiento neuropsicológico	S2504NE99	95,00 €	10	950,00 €	1.900,00 €
Sesión tratamiento psicológico	S2504PS01	75,00 €	10	750,00 €	1.500,00 €
Sesión grupal logopedia	S2504LO99	29,00 €	6	174,00 €	348,00 €
				9.592,00 €	19.184,00 €

109.552,00 €	219.104,00 €
--------------	--------------

Consulta especialista (Primera)	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
Consulta especialista (Sucesiva)	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.

ESTANCIA DE NEURORREHABILITACIÓN	El precio de la estancia de neurorrehabilitación incluye la hospitalización en habitación compartida con pensión completa e inclusión de los procedimientos diagnósticos de radiología, ecografía y laboratorio clínico, así como de los procedimientos terapéuticos. Quedan excluidos del precio de la estancia de neurorrehabilitación los procedimientos diagnósticos o terapéuticos que excediesen de nuestro nivel tecnológico o de especialización (TAC, RMN, DIVAS, hemodiálisis, tratamientos quimio i/o radioterapéuticos, litotricia extracorpórea, cirugía maxilofacial...). Queda también excluida del precio de la estancia de neurorrehabilitación la siguiente medicación: medicación que no forme parte de nuestra guía farmacoterapéutica; antimicrobianos de último escalón; hemoderivados; medicación hospitalaria de dispensación ambulatoria (VIH, hepatitis, EM, ELA, antitumorales orales, enfermedades en tratamiento con fármacos biológicos – excluidas las insulinas-...); medicación empleada con finalidades estéticas (alopecia, pérdida de peso, trastornos dermatológicos -uñas, pelo-...); suplementos nutricionales que no sean productos dietéticos para usos médicos especiales.
REHABILITACIÓN AMBULATORIA EN RÉGIMEN DE HOSPITAL DE DÍA	Incluye el tratamiento neurorrehabilitador con actividades que se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 horas, orientados a la mejora de los déficits físicos como cognitivos, conductuales y emocionales. Deben ser personalizados y se adaptan en frecuencia/intensidad según su evolución clínico-funcional. Los tratamientos pautados pueden tener: fisioterapia, terapia ocupacional, programa de iniciación a la actividad física y el deporte, estudio y tratamiento del patrón de marcha, rehabilitación extremidad superior/inferior con sistemas robotizados, entrenamiento actividades de vida diaria, programas de rehabilitación con realidad virtual, rehabilitación cognitiva / conductual, logopedia, programa de hidroterapia, programa aula informática y de iniciación prelaboral, sala multisensorial ... En función de la valoración clínica del paciente, el médico prescribirá un tratamiento de 3 a 5 horas al día, con sesiones, individuales y/o grupales, que oscilen entre media a una hora, las cuales serán principalmente presenciales. Cuando se realiza 5 horas presenciales al día se incluirá la comida.
REVISIÓN INTEGRAL ESPECIALIZADA	Incluye: • Visita del médico rehabilitador especializado. Pruebas: análisis de sangre y orina, radiología, ecografía... • Estudio neurorrológico por médico especialista. Pruebas: diagnóstico por la imagen (radiología, ecografía y, si procede, Pielografía y/o cistouretrografía). No incluye urodinámica. • Evaluación de la enfermera especializada (autocura, educación sanitaria y riesgos para la salud). • Evaluación funcional del fisioterapeuta y/o del terapeuta ocupacional (autonomía y ayudas técnicas). • Evaluación psicológica/neuropsicológica. • Evaluación por parte de trabajo social y orientación de las prestaciones sociales. • Informe asistencial conjunto del resultado de la evaluación y plan de mejora, si procede.
REHABILITACIÓN FUNCIONES SUPERIORES	Incluye sesiones impartidas por neuropsicólogos tanto de forma individualizada, como grupal.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos

de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

LOTE 2 Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra y Cantabria

NEURORREHABILITACIÓN	MATERIALES SAP ABIERTOS	Precio Ud.	UNIDADES	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Evaluación inicial	S2504NE2853	220,00 €	8	1.760,00 €	3.520,00 €
Forfait tratamiento neurorehabilitador mensual en régimen ambulatorio	S2504NU28	1.540,00 €	6	9.240,00 €	18.480,00 €
PSIQUIATRIA		Precio Ud.			
Primera consulta	S2504PQ01	200 €	4	800,00 €	1.600,00 €
Consultas sucesivas	S2504PQ02	105,00 €	20	2.100,00 €	4.200,00 €
REHABILITACIÓN		Precio Ud.			0
Primera consulta	S2514RH01	90,00 €	8	720,00 €	1.440,00 €
Consultas sucesivas	S2514RH02	70,00 €	32	2.240,00 €	4.480,00 €
NEUROLOGÍA		Precio Ud.			0
Primera consulta	S2504NU01	200,00 €	8	1.600,00 €	3.200,00 €
Consultas sucesivas	S2504NU02	105,00 €	40	4.200,00 €	8.400,00 €
				22.660,00 €	45.320,00 €

ESTANCIA	MATERIALES SAP ABIERTOS	PRECIO UD	UNIDADES	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Estancia Unidad Daño Cerebral	S2509NU07	398,81 €	180	71.785,80 €	143.571,60 €
				71.785,80 €	143.571,60 €

94.445,80 €	188.891,60 €
-------------	--------------

-Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta especialista (Primera)	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
Consulta especialista (Sucesiva)	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.
Estancia habitación	El ingreso en habitación de uso individual/día con cama de acompañante, que incluirá cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia del médico de planta/de guardia, los honorarios del facultativo de la especialidad a cargo del paciente, la atención de enfermería y servicios auxiliares. Igualmente incluirá la medicación habitual de planta, gases medicinales, analítica básica, ECG, radiología convencional, material de curas, fungibles, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.
Estancia hospital día/media estancia	Se considerará cuando no hay noche pernoctada (incluirá los mismos conceptos que la estancia en habitación)
Fisioterapia	La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde MUTUA MONTAÑESA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

LOTE 3 Castilla y León

ACTOS MEDICOS	MATERIALES SAP ABIERTOS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
---------------	----------------------------	----------	------------------	--------------------------	-------------------

PRIMERA CONSULTA NEUROLOGIA	S2504NU01	2	130,00 €	260 €	520 €
CONSULTAS SUCESIVAS NEUROLOGIA	S2504NU02	10	110,00 €	1.100 €	2.200 €
FISIOTERAPIA	S2514RH06	50	18,00 €	900 €	1.800 €
LOGOPEDIA	S2504LO01	15	18,00 €	270 €	540 €
TERAPIA OCUPACIONAL	S2504OT01	15	18,00 €	270 €	540 €
PSICOLOGIA	S2504PS01	25	30,00 €	750 €	1.500 €
ESTANCIA DE REHABILITACION NEUROLÓGICA	S2509NU07	30	200,00 €	6.000 €	12.000 €
ESTANCIA DE REHABILITACION FÍSICA	S2509RH07	30	130,00 €	3.900 €	7.800 €
SESION AMBULATORIA DE REHABILITACION NEUROLÓGICA Y/O FISICA	S2504NU06	50	30,00 €	1.500 €	3.000 €

14.950 €	29.900 €
----------	----------

-Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta especialista (Primera)	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
---------------------------------	---

Consulta especialista (Sucesiva)	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.
Estancia habitación	El ingreso en habitación de uso individual/día con cama de acompañante, que incluirá cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia del médico de planta/de guardia, los honorarios del facultativo de la especialidad a cargo del paciente, la atención de enfermería y servicios auxiliares. Igualmente incluirá la medicación habitual de planta, gases medicinales, analítica básica, ECG, radiología convencional, material de curas, fungibles, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.
Estancia hospital día/media estancia	Se considerará cuando no hay noche pernoctada (incluiría los mismos conceptos que la estancia en habitación)
Fisioterapia	La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde MUTUA MONTAÑESA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

Lote 4. Extremadura

ACTOS MEDICOS	MATERIALES SAP ABIERTOS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
PRIMERA CONSULTA NEUROLOGIA	S2504NU01	2	130,00 €	260 €	520 €
CONSULTAS SUCESIVAS NEUROLOGIA	S2504NU02	10	110,00 €	1.100 €	2.200 €

FISIOTERAPIA	S2514RH06	50	18,00 €	900 €	1.800 €
LOGOPEDIA	S2504LO01	15	18,00 €	270 €	540 €
TERAPIA OCUPACIONAL	S2504OT01	15	18,00 €	270 €	540 €
PSICOLOGIA	S2504PS01	25	30,00 €	750 €	1.500 €
ESTANCIA DE REHABILITACION NEUROLÓGICA	S2509NU07	30	200,00 €	6.000 €	12.000 €
ESTANCIA DE REHABILITACION FÍSICA	S2509RH07	30	130,00 €	3.900 €	7.800 €
SESION AMBULATORIA DE REHABILITACION NEUROLÓGICA Y/O FÍSICA	S2504NU06	50	30,00 €	1.500 €	3.000 €

14.950 €	29.900 €
----------	----------

Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta (Primera) especialista	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
Consulta (Sucesiva) especialista	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.

Estancia habitación	El ingreso en habitación de uso individual/día con cama de acompañante, que incluirá cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia del médico de planta/de guardia, los honorarios del facultativo de la especialidad a cargo del paciente, la atención de enfermería y servicios auxiliares. Igualmente incluirá la medicación habitual de planta, gases medicinales, analítica básica, ECG, radiología convencional, material de curas, fungibles, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.
Estancia hospital día/media estancia	Se considerará cuando no hay noche pernoctada (incluirá los mismos conceptos que la estancia en habitación)
Fisioterapia	La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde MUTUA MONTAÑESA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

Lote 5. Alicante y Murcia.

ACTOS MEDICOS	MATERIALES SAP ABIERTOS	UNIDADES	PRECIO UNIDAD	PRECIO TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
PRIMERA CONSULTA NEUROLOGIA	S2504NU01	2	130 €	260 €	520 €
CONSULTAS SUCESIVAS NEUROLOGIA	S2504NU02	10	110 €	1.100 €	2.200 €
FISIOTERAPIA	S2514RH06	50	18 €	900 €	1.800 €
LOGOPEDIA	S2504LO01	15	18 €	270 €	540 €
TERAPIA OCUPACIONAL	S2504OT01	15	18 €	270 €	540 €

PSICOLOGIA	S2504PS01	25	30 €	750 €	1.500 €
ESTANCIA DE REHABILITACION NEUROLÓGICA	S2509NU07	30	200 €	6.000 €	12.000 €
ESTANCIA DE REHABILITACION FÍSICA	S2509RH07	30	130 €	3.900 €	7.800 €
SESION AMBULATORIA DE REHABILITACION NEUROLOGICA Y/O FISICA	S2504NU06	50	30 €	1.500 €	3.000 €

14.950 €	29.900 €
----------	----------

Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta especialista (Primera)	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
Consulta especialista (Sucesiva)	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.
Estancia habitación	El ingreso en habitación de uso individual/día con cama de acompañante, que incluirá cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia del médico de planta/de guardia, los honorarios del facultativo de la especialidad a cargo del paciente, la atención de enfermería y servicios auxiliares. Igualmente incluirá la medicación habitual de planta, gases medicinales, analítica básica, ECG, radiología convencional, material de curas, fungibles, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.

Estancia hospital de día/media estancia	Se considerará cuando no hay noche pernoctada (incluiría los mismos conceptos que la estancia en habitación)
Fisioterapia	La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde MUTUA MONTAÑESA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

LOTE 6 Madrid.

NEURORREHABILITACIÓN	MATERIALES SAP ABIERTOS	Precio Ud.	Ud.	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Evaluación inicial	S2504NE2853	220,00 €	4	880,00 €	1.760,00 €
Forfait tratamiento neurorehabilitador mensual en régimen ambulatorio	S2504NU28	1.540,00 €	3	4.620,00 €	9.240,00 €
PSIQUIATRIA		Precio Ud.	Ud.		
Primera consulta	S2504PQ01	200 €	3	600,00 €	1.200,00 €
Consultas sucesivas	S2504PQ02	105	12	1.260,00 €	2.520,00 €
REHABILITACIÓN		Precio Ud.	Ud.		
Primera consulta	S2514RH01	90,00 €	4	360,00 €	720,00 €
Consultas sucesivas	S2514RH02	70,00 €	16	1.120,00 €	2.240,00 €
NEUROLOGÍA		Precio Ud.	Ud.		
Primera consulta	S2504NU01	200	3	600,00 €	1.200,00 €
Consultas sucesivas	S2504NU02	105	16	1.680,00 €	3.360,00 €
				11.120,00 €	22.240,00 €

ESTANCIA	MATERIALES SAP ABIERTOS	Precio Ud.	Ud.	TOTAL ANUAL	TOTAL CONTRATO
Estancia Unidad Daño Cerebral	S2509NU07	398,81 €	120	47.857,20 €	95.714,40 €

58.977,20 €	117.954,40 €
-------------	--------------

-Definiciones y consideraciones sobre los conceptos facturables:

Consulta especialista (Primera)	Corresponde a las visitas ambulatorias realizadas por facultativos de alguna de las especialidades médicas con el objetivo de realizar una evaluación clínica y un diagnóstico del paciente. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua.
Consulta especialista (Sucesiva)	En los casos en que sea necesario, el especialista revisará la evolución del cuadro clínico y la respuesta al tratamiento prescrito hasta la finalización del proceso. Deberá incluir, en cualquier caso, la entrega de un informe médico para el médico responsable de la mutua. Aunque se trate del mismo proceso, se considerará y abonará como primera consulta aquella revisión clínica que se lleve a cabo, cuando haya transcurrido un periodo superior a los 6 meses desde la anterior consulta.
Estancia habitación	El ingreso en habitación de uso individual/día con cama de acompañante, que incluirá cuatro comidas diarias (desayuno, comida, merienda y cena) del paciente ingresado, la asistencia del médico de planta/de guardia, los honorarios del facultativo de la especialidad a cargo del paciente, la atención de enfermería y servicios auxiliares. Igualmente incluirá la medicación habitual de planta, gases medicinales, analítica básica, ECG, radiología convencional, material de curas, fungibles, y la limpieza diaria de la habitación en condiciones óptimas de uso. Se tendrá en cuenta el día de ingreso, independientemente de la hora que se produzca. El día de alta no se facturará siempre que se produzca antes de las 15 horas.
Estancia hospital día/media estancia	Se considerará cuando no hay noche pernoctada (incluiría los mismos conceptos que la estancia en habitación)
Fisioterapia	La sesión de fisioterapia se entenderá que es la realizada al paciente en un día, con independencia del tipo y número de técnicas utilizadas en dicha sesión. El servicio se prestará a través sesiones de trabajo individualizado y personalizado, con una duración mínima de 50 minutos (excluido el tiempo invertido en los actos de vestirse y desvestirse). La sesión seguirá las pautas fijadas desde MUTUA MONTAÑESA y requerirá como mínimo de entre 20 y 25 minutos de terapia manual.

Los datos expuestos tienen como fin el aportar un indicador estimado de la actividad a efectos de conocimiento para la determinación de precios unitarios por parte de los distintos ofertantes, así como para la fijación del presupuesto máximo de licitación por parte de MUTUA MONTAÑESA, según consta en el pliego de cláusulas administrativas particulares, no constituyendo, en ningún caso, un compromiso que obligue a MUTUA MONTAÑESA en modo alguno.

3. INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO.

MUTUA MONTAÑESA se reserva la facultad de controlar e inspeccionar todos los aspectos relativos a la ejecución del contrato, comprendiendo entre otras, las siguientes facultades:

- a) Comprobar la efectiva prestación del servicio por la empresa adjudicataria, estableciendo los sistemas de control que estime oportunos para verificar el cumplimiento de lo establecido en su oferta técnica y económica.
- b) Recibir puntualmente el resumen de las actividades realizadas, así como cualquier otra información que le sea solicitada.
- c) Requerir de la adjudicataria los informes o documentos que considere necesarios relacionados con la prestación del servicio.
- d) Efectuar comprobaciones sobre calidad del trabajo.
- e) Realizar encuestas sobre la calidad y grado de satisfacción del servicio.

4. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DEL ADJUDICATARIO.

- a) La empresa adjudicataria, además de acreditar que dispone de la autorización sanitaria de funcionamiento en vigor para las especialidades requeridas en los términos recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá contar con el resto de las autorizaciones administrativas locales, autonómicas y estatales necesarias y se obliga a mantenerlas a lo largo de la vigencia del contrato.
- b) Si alguna de las especialidades requeridas exigiese que la empresa adjudicataria tuviese instalados equipos que tengan que estar inscritos en registros especiales, la adjudicataria se compromete a mantener vigentes sus inscripciones en los registros correspondientes y contar con el aseguramiento obligatorio. Así como cumplir la normativa legal vigente en materia de instalaciones radioactivas y protección contra radiaciones ionizantes.
- c) Deberá aportar documentación acreditativa de la implantación de los programas de Protección Radiológica y Garantía de Calidad, así como de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

ANEXO: Cuadro de los centros de Mutua Montañesa de referencia para la coordinación de la gestión que se licita serán los situados en:

PROVINCIA	POBLACIÓN	CENTRO ASISTENCIAL	DIRECCIÓN
CANTABRIA	SANTANDER	HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA	Av. del Faro, pintor Eduardo Sanz, 19
AVILA	AVILA	MUTUA MONTAÑESA ÁVILA	Plaza Doctor Benigno Lorenzo, 1
BADAJOS	BADAJOS	MUTUA MONTAÑESA BADAJOZ	Av. Jose María Alcaraz y Alenda, 31
BARCELONA	BARCELONA	MUTUA MONTAÑESA BARCELONA	Av. Diagonal, 491
CACERES	CACERES	MUTUA MONTAÑESA CÁCERES	Av. Ruta de la Plata, 14
CANTABRIA	CASTRO-URDIALES	MUTUA MONTAÑESA CASTRO URDIALES	Calle Cayetano Tueros, 9 bajo
GIRONA	GIRONA	MUTUA MONTAÑESA GIRONA	Avinguda de Lluís Pericot, 13-15
LEON	LEON	MUTUA MONTAÑESA LEÓN	Plaza de Renueva, 38 bajo
MADRID	MADRID	MUTUA MONTAÑESA MADRID	Paseo del Prado, 16
BADAJOS	MERIDA	MUTUA MONTAÑESA MÉRIDA	Av. Reina Sofía, 24
BURGOS	MIRANDA DE EBRO	MUTUA MONTAÑESA MIRANDA DE EBRO	Av. Comuneros de Castilla, 15
MURCIA	MURCIA	MUTUA MONTAÑESA MURCIA	MAZ. Pº INGENIERO SEBASTIÁN FERINGÁN s/n
GIRONA	OLOT	MUTUA MONTAÑESA OLOT	Passeig Barcelona, 1
ASTURIAS	OVIEDO	MUTUA MONTAÑESA OVIEDO	Av. Alcalde García Conde, 5 - 7



**Mutua
Montañesa**

Muy fácil

PALENCIA	PALENCIA	MUTUA MONTAÑESA PALENCIA	Av. de Cuba, 13
CACERES	PLASENCIA	MUTUA MONTAÑESA PLASENCIA	Alfonso VIII, 13
SALAMANCA	SALAMANCA	MUTUA MONTAÑESA SALAMANCA	c/ Ancha 6-8 bajo
CANTABRIA	TORRELAVE GA	MUTUA MONTAÑESA TORRELAVEGA	Av. de España, 8
VALLADOLID	VALLADOLID	MUTUA MONTAÑESA VALLADOLID	Plaza Colón, s/n
PONTEVEDRA	VIGO	MUTUA MONTAÑESA VIGO	Av. de las Camelias, 80